



La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2017, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2017.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2017.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación de la adjudicación del contrato de suministro e instalación de cámaras de videovigilancia en los Parques Empresariales e Industriales de Málaga, fase 1.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Elecnor, S.A., obtiene como valoración total 88,87 puntos.

2ª Proposición: S.G. Electrónica Profesional, S.A.U., obtiene como valoración total 77,20 puntos.

3ª Proposición: Gamma Solutions, S.L., obtiene como valoración total 73,37 puntos.

4ª Proposición: Tradia Telecom, S.A., obtiene como valoración total 71,88 puntos.

5ª Proposición: Ejecución de Instalaciones Tecnológicas, S.L. (Editecnia) y José Gámez Lobato, en compromiso de UTE, obtienen como valoración total 70,06 puntos.

6ª Proposición: Eulen, S.A. y Eulen Seguridad, S.A., en compromiso de UTE, obtienen como valoración total 69,20 puntos.

7ª Proposición: Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L., obtiene como valoración total 68,84 puntos.

8ª Proposición: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE), obtiene como valoración total 66,32 puntos.

9ª Proposición: Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A., obtiene como valoración total 61,59 puntos.

10ª Proposición: Etralux, S.A., obtiene como valoración total 39,58 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LOS PARQUES EMPRESARIALES E INDUSTRIALES DE MÁLAGA. FASE 1, EXPTE. 93/16**, a la entidad Elecnor, S.A., CIF: █████ en la cantidad de 231.934,44 €, más la cantidad de 48.706,23 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 280.640,67 €, debiendo entregarse e instalarse un total de 29 cámara de videovigilancia, y un plazo de duración del contrato de noventa (90) días, por los motivos expresados en el informe transcrito.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se condiciona a que el licitador propuesto acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.”

2º.- Que realizado el requerimiento exigido en el artículo 146.4 y 151.2 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), el Staff de Secretaría Mesas de Contratación emite informe de fecha 14 de marzo de 2017, del siguiente tenor:

*“En relación al expediente de contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LOS PARQUES EMPRESARIALES E INDUSTRIALES DE MÁLAGA. FASE 1, 464.636,86€. EXPTE. 93/16**, se informa:*

*Que, en cumplimiento de lo acordado para los procedimientos abiertos, restringidos y negociados, por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 18 y 19 de septiembre de 2014, se han revisado los documentos aportados por la entidad propuesta como adjudicataria **ELECNOR, S.A., CIF: [REDACTED]**, durante el plazo otorgado en el requerimiento, notificado con fecha 9 de febrero de 2017, y en la subsanación posterior, notificada con fecha 9 de marzo de 2017, y el informe emitido por el Director Técnico del Área de Parques Industriales y Empresariales, de fecha 6 de marzo de 2017, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 7 del mismo mes y año, en el que se manifiesta que dicha empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en los pliegos de condiciones, considerando, en consecuencia, que la citada licitadora cumple, a fecha del último día de presentación de las proposiciones, con todas las condiciones y requisitos exigidos para celebrar este contrato, y que ha justificado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, constituido la garantía definitiva mediante certificado de seguro de caución de la Compañía de Seguros ASEFA, S.A., Seguros y Reaseguros.*

*Por tanto, a la vista de la documentación aportada, así como del informe del Director Técnico del Área de Parques Industriales y Empresariales indicado, y de conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 31 de enero de 2017, a favor de **ELECNOR, S.A., CIF: [REDACTED]**, procedería adjudicar el contrato, al haber acreditado la licitadora, debidamente, la posesión y validez de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas.”*

*3º.- Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LOS PARQUES EMPRESARIALES E INDUSTRIALES DE MÁLAGA. FASE 1, EXPTE. 93/16**, a la entidad Elecnor, S.A., CIF: [REDACTED], en la cantidad de 231.934,44 €, más la cantidad de 48.706,23 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 280.640,67 €, debiendo entregarse e instalarse un total de 29 cámara de videovigilancia, y un plazo de duración del contrato de noventa (90) días, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.”*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación del Avance del Plan Director de Arbolado de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Director de Arbolado de Málaga.

Segundo.- Someter el documento a exposición pública durante un período mínimo de veinte días mediante su publicación en la web municipal, tablón de edictos y boletín oficial, si procede”.

PUNTO Nº 4.- Propuesta relativa a la autorización de la cesión de uso de los bienes inmuebles de titularidad municipal, por un plazo de cuatro años, a 115 Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Autorizar la cesión de uso de los bienes inmuebles de titularidad municipal, por un plazo de cuatro años, a las 115 asociaciones y entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el ANEXO I.

SEGUNDO.- Notificar de forma individualizada a cada una de las mismas.

TERCERO.- Hacer constar mediante la correspondiente anotación en el Inventario de Bienes Inmuebles por parte del Servicio de Patrimonio las autorizaciones mencionadas en el acuerdo primero.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Gestión de Bienes y Derechos Municipales”.

Málaga, 20 de marzo de 2017